

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE
VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E
INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
EXPEDIENTE 2023/SCON-AIU/000011”

JUNIO DE 2023

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	6
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	11
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	13
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	14
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	14
A.14.	FACTURACIÓN	14
A.15.	PENALIDADES	15
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	15
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	17
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	17
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	17
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	18
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	21
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	21
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
B.8.	GARANTÍAS.....	24
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	25
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	25
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	25
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	26
B.13.	PAGO	26
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	26
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	28
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	29
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	30
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.	32
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.	33
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para todos los lotes).....	35
	ANEXO IV.I OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1.	36
	ANEXO IV.II OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2.	37
	ANEXO IV.III OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3.	38
	ANEXO V.I PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1	40
	ANEXO V.II PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2	46
	ANEXO V.III PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3	50
	ANEXO VI. ROTULACIÓN.....	57

ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	65
ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	68
ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	70

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de dos vehículos para el mantenimiento de redes e instalaciones del Ciclo Integral del Agua, con inclusión de criterios sociales, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato se compone de los siguientes lotes:

LOTE 1 - Suministro de un camión de 7 Tn con grúa para trabajos de albañilería, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el anexo V.I.

LOTE 2 - Suministro de furgón eléctrico de 4 Tn para trabajos de saneamiento, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el anexo V.II.

LOTE 3 - Suministro de carrozado y elementos auxiliares de furgón eléctrico para trabajos de saneamiento, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el anexo V.III

CPV:

CPV Lote 1:
34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete
34134100-6 Camiones con plataforma
CPV Lote 2:
34144900 - 7 Vehículos eléctricos
CPV Lote 3:
34210000 - 2 Carrocerías para vehículos

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 191.500,00 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del lote 1: 101.500,00 € IVA excluido.

- Importe de licitación del lote 2: 57.000,00 € IVA excluido.
- Importe de licitación del lote 3: 33.000,00 € IVA excluido.

Los importes se han obtenido en base a presupuestos y precios del mercado.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Alberto Marcos Yagüe (Encargado de Mantenimiento Redes e Instalaciones)
Suplente: Eduard Agustench Cotillas (Jefe de Mantenimiento Redes e Instalaciones)
- Carlos Villanueva Arteaga (Encargado de Mantenimiento Redes e Instalaciones)
Suplente: Javier Horcada Lautre (Director Servicio CIA)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Mantenimiento de Redes e Instalaciones, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 150.000,00 € para el lote 1, 85.000,00 € para el lote 2 y 49.000,00 € para el lote 3.

Criterios de solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de dos clientes a los que el licitador haya suministrado al menos un vehículo de características similares a las del objeto del contrato en cuanto a tipo de potencia, peso, transmisión, cabina y equipamiento de la misma, para cada uno de los lotes, por importe superior a 90.000,00 € para el lote 1, a 50.000,00 € para el lote 2 y a 30.000,00 € para el lote 3, en los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme a los anexos II, en base al lote o lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Otros Criterios Valorables Automáticamente: Conforme a los anexos IV (rellenando la columna “oferta”), en base al lote o lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Las empresas licitadoras deberán presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en los Anexos V y aportar la documentación necesaria para realizar la valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados.

En concreto deberá presentar:

- VEHÍCULO/CHÁSIS: Marca y modelo. Hoja de especificaciones técnicas del fabricante.
- MOTOR: Se entregarán también como mínimo las curvas de potencia, par y consumo.
- Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados.
- Emplazamiento de los servicios técnicos y talleres, situados dentro del ámbito de la Comarca de Pamplona.
- DIMENSIONES Y PESO DEL CARROZAJE: Estudio preliminar.
- COMPONENTES/IMPLEMENTOS: En aquellos componentes o implementos que no sean originales del Fabricante, y se incorporen por el Distribuidor, procedentes de otros Talleres o Suministradores, aún con el consentimiento del Fabricante, se deberá identificar al Suministrador y procedencia.
- Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.
- Respecto a la comprobación de la oferta presentada referente a los criterios ambientales, además de cumplimentar el cuadro de los anexos IV, se deberán aportar los certificados que acrediten lo indicado.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta, es decir no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario de cada uno de los lotes se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

LOTE 1. SUMINISTRO DE 1 CAMION DE 7 TN CON GRÚA		
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		Hasta 100 puntos
A. OFERTA ECONÓMICA		hasta 82 puntos
B. CRITERIOS SOCIALES		hasta 10 puntos
C. PLAZO DE GARANTÍA		hasta 2 puntos
a. 2 años	0 puntos	
b. 3 años	0,5 puntos	
c. 4 años	2 puntos	
D. PRESTACIONES DEL CAMIÓN GRÚA		hasta 6 puntos
a. Potencia del camión > 100 Kw	2 puntos	
b. Momento elevador de la grúa > 25 kNm	1 punto	
c. Capacidad de elevación de la grúa > 1200 kg	1 punto	
d. Alcance de extensión de la grúa > 7 m	1 punto	
e. Alcance de elevación de la grúa > 9,50m	1 punto	

LOTE 2. SUMINISTRO DE 1 FURGÓN DE CAJA CERRADA		
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		Hasta 100 puntos
A. OFERTA ECONÓMICA		hasta 88 puntos
B. CRITERIOS SOCIALES		hasta 10 puntos
C. PLAZO DE GARANTÍA		hasta 2 puntos
• 2 años	0 puntos	
• 3 años	0,5 puntos	
• 4 años	2 puntos	

LOTE 3. SUMINISTRO DE 1 CARROZADO Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR		
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		Hasta 100 puntos
A. OFERTA ECONÓMICA		hasta 74 puntos
B. CRITERIOS SOCIALES		hasta 10 puntos
C. OTROS CRITERIOS VALORABLES		hasta 14 puntos

PRESTACIONES DEL EQUIPAMIENTO Y MODULACIÓN		Hasta 8 puntos
Capacidad nominal de las baterías auxiliares. Baterías recargables de Litio de capacidad nominal ≥ 7000 Wh	2 puntos	
Panel señalización vial. Permite escoger señales gráficas preprogramadas.	2 puntos	
Compresor aire comprimido portable, dotado de baterías autónomas, no integrado en vehículo. Nivel de ruido < de 70db(A). Presión > 7 (bar) y caudal > 40 (l/min)	2 puntos	
Equipo de agua a presión compacto y portable, dotado de baterías autónomas. Presión > 100 (bar) y caudal > 300(l/h). Dotado de lanza pulverizadora y pistola de alta presión	2 puntos	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES. Según los materiales empleados.		Hasta 6 puntos
Contenido de materiales reciclados, $\geq 30\%$	2 puntos	
Certificado la Ecolabel, la CEUE (Comité de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea), para pinturas y pigmentos aplicados en el acabado de los materiales.	1 punto	
Certificados forestales que garanticen que la madera procede de la gestión sostenible del bosque: Paneuropean Forest Certification (PEFC) o el Forest Steward Council (FSC)²⁰.	1 punto	
Certificados de equipos electrónicos, donde figuren las siguientes etiquetas o certificaciones: La Etiqueta Ecológica Europea y las distintas Etiquetas Ecológicas de los Estados miembros, como el "Ángel Azul"³¹, o TCO32 en el caso de los monitores, el Energy-Star (US-EPA).	1 punto	
Lámparas de bajo consumo con eco-etiqueta.	1 punto	
D. PLAZO DE GARANTÍA		hasta 2 puntos
2 años	0 puntos	
3 años	0,5 puntos	
4 años	2 puntos	

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 82 puntos para el lote 1, 88 puntos para el lote 2 y 74 puntos para el lote 3.

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 20$
 $Pe = (b/20) * P$

b) Si $bm > 20$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA (lotes 1 y 2) e igualmente tanto para la fabricación de componentes o elementos que estén incluidos en el contrato del carrozado del furgón de caja cerrada, y/o en el montaje de estos (lote 3), a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

La acreditación de este compromiso se presentará mediante un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos y el equipamiento.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 81.000,00 € en el lote 1, 45.600,00 € en el lote 2 y 26.400,00 € en el lote 3 en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 300.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 300.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 300.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega:

Los vehículos completos de los lotes junto con toda la documentación, serán entregados por los adjudicatarios en las instalaciones de SCPSA en el Polígono Industrial Agustinos, C/D s/n 31013 Pamplona. Para el lote 3, el vehículo junto con toda la documentación, se recogerá y será entregado por los adjudicatarios también en las mismas instalaciones de SCPSA.

Plazos de entrega:

- El plazo máximo de entrega para el lote 1 es de 12 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- El plazo máximo de entrega para el lote 2 es de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- El plazo máximo de entrega para el lote 3 es de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la recepción del lote 2.

Recepción: Si en el momento de la recepción los vehículos no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Los vehículos se suministrarán completos, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la recepción se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento de los vehículos y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para el/los modelos de vehículos ofertados.

Garantía: El plazo de garantía total, full service, mínimo exigido será de dos años.

Se valora la ampliación del plazo de garantía.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los vehículos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los vehículos suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del vehículo reparado con el vehículo suministrado a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

El adjudicatario de cada lote emitirá factura una vez entregados y recibidos los vehículos.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo establecido en la entrega de los camiones. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban los camiones.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el adjudicatario dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

Los vehículos ofertados deberán cumplir con la Normativa Europea de Emisiones vigente.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su

solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado

certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para el mantenimiento de redes e instalaciones del ciclo integral del agua. Expediente 2023/SCON-AIU/000011”

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para el mantenimiento de redes e instalaciones del ciclo integral del agua. Expediente 2023/SCON-AIU/000011” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

LOTE 1. Un camión de 7 Tn con grúa
IMPORTE IVA EXCLUIDO

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para el mantenimiento de redes e instalaciones del ciclo integral del agua. Expediente 2023/SCON-AIU/000011” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

LOTE 2. Un furgón de 4 Tn de caja cerrada
IMPORTE IVA EXCLUIDO

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO II.III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3.

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para el mantenimiento de redes e instalaciones del ciclo integral del agua. Expediente 2023/SCON-AIU/000011” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

LOTE 3. Carrozado y elementos auxiliares
IMPORTE IVA EXCLUIDO

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para todos los lotes)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para el mantenimiento de redes e instalaciones del ciclo integral del agua. Expediente 2023/SCON-AIU/000011” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de subcontratar, la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA (lotes 1 y 2) e igualmente tanto para la fabricación de componentes o elementos que estén incluidos en el contrato del carrozado del furgón de caja cerrada, y/o en el montaje de estos (lote 3), a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral	

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO IV.I OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1.

En este cuadro se deberán cumplimentar la última columna con los valores ofertados

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		OFERTA
PRESTACIONES DEL CAMIÓN		
Potencia motor	Mín. 100 Kw	
PRESTACIONES DE LA GRÚA		
Momento de elevación	Mín. 25 KNm	
Capacidad de elevación de la grúa	Mín. 1.200 Kg	
Alcance de extensión de la grúa	Mín. 7 m.	
Alcance de elevación de la grúa	Mín. 9,50 m	
GARANTÍA		
Plazo de garantía total del equipo	Mínimo 2 años	

En el siguiente cuadro se deberá incluir la información que permita comprobar las prescripciones técnicas, indicando, en su caso, los valores ofertados.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
CAMIÓN 7 TN CON GRÚA		
Marca		
Modelo		
Año de lanzamiento		
PRESTACIONES DE LA GRÚA		
Radiocontrol remoto	SI	
Sistema de inmovilización del vehículo si la grúa se encuentra fuera del gálibo	SI	
Sistema de inmovilización del vehículo si los gatos no están completamente recogidos	SI	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo V.I del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO IV.II OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2.

En este cuadro se deberán cumplimentar la última columna con los valores ofertados

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		OFERTA
Plazo de garantía total del equipo	Mínimo 2 años	

En el siguiente cuadro se deberá incluir la información que permita comprobar las prescripciones técnicas, indicando, en su caso, los valores ofertados.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
FURGÓN CAJA CERRADA		
Marca		
Modelo		
Año de lanzamiento		
PRESTACIONES		
Potencia motor	Mín. 140 kW	
Capacidad máxima batería	Mín. 70 kWh	
Autonomía WLTP	Mín. 300 km	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo V.II del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO IV.III OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3.

En este cuadro se deberán cumplimentar la última columna con los valores ofertados

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		OFERTA
PRESTACIONES DEL EQUIPAMIENTO AUXILIAR		
Sistema de alimentación a baterías	SI	
Compresor aire	SI	
Equipo presión agua	SI	
Panel señalización vial	SI	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
Contenido de materiales reciclados	Indicar Si o No	
Certificado la Ecolabel, la CEUE (Comité de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea)	Indicar Si o No	
Certificados forestales	Indicar Si o No	
Certificados de equipos electrónicos	Indicar Si o No	
Lámparas con eco-etiqueta	Indicar Si o No	
GARANTÍA		
Plazo de garantía total del equipo	Mínimo 2 años	

En el siguiente cuadro se deberá incluir la información que permita comprobar las prescripciones técnicas, indicando, en su caso, los valores ofertados.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
ARMARIOS Y MOBILIARIO		
Marca		
Modelo		
PRESTACIONES DEL CARROZADO		
Forrado de paredes y techo	SI	
Suelo antideslizante	SI	
Tabique divisorio, zona de carga	SI	
Panel troquelado y accesorios	SI	
Ventilación forzada	SI	
Panel accesorios limpieza y auxiliares.	SI	
Mesa de trabajo y estanterías auxiliares	SI	
Estantería equipo CCTV	SI	
Tomas de agua y aire	SI	
PRESTACIONES DEL EQUIPAMIENTO AUXILIAR		
Iluminación led	SI	
Toldo-Parasol	SI	
Polipasto extraíble	SI	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo V.III del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO V.I PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

CHASIS

La concepción básica de todos los vehículos, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

- A - Mínimas emisiones de ruido
 - B - Mínimas emisiones de gases de escape.
 - C - Máxima maniobrabilidad.
 - D - Óptima relación capacidad-dimensiones.
 - E - Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.
- Debe ser un vehículo de 2 ejes, 4x2, con una MMA de al menos 7 t.
 - Chasis bajo, con una altura máxima de 900 mm y mínima de 800mm bajo carga (del suelo a la parte alta del larguero).
 - El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.
 - Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

- Posterior: Ballesta reforzada con ballestín
- Amortiguadores telescópicos.

DIRECCIÓN

- 1er Eje (delantero) de rueda sencilla.
- 2º Eje de ruedas dobles.

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa Europea vigente.

- Gas natural comprimido GNC
- Potencia mínima de 100 Kw.
- De par elevado a bajas revoluciones.

- Limitador de velocidad, regulado 90 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios automática

FRENOS

- Con ABS, AEBS o similar.

CABINA

- Doble con separador de carga.
- Plazas: 3 (conductor + 2 pasajeros en primera fila)
- Color: Blanco
- Cierre automático con mando
- Luces diurnas
- Climatizador automático
- Retrovisores eléctricos y calefactados.
- Volante regulable con mandos.
- Doble ajuste columna de dirección
- Asiento conductor regulable con suspensión
- Elevalunas eléctricos.
- Cuenta horas y cuentarrevoluciones.
- Tacógrafo digital.
- Dos tomas de corriente adicionales de 12 V en la zona trasera de la cabina.
- Un extintor de eficacia 34A/144B kg/cm², de polvo polivalente, incluso soportes.
- Piso antideslizante, fácilmente lavable y extraíble.
- Soporte para Tablet de 10" con puerto USB para carga.
- Radio Digital con transmisor de datos y Bluetooth con función de manos libres.
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la parte delantera del camión grúa.

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Gancho remolque mixto de bola, con conector de 13 pines y 12V.

- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Mantenimiento en carril + LDWS
- Con 2 rotativos o destellantes, ámbar, de tecnología LED, en ambos lados de la parte superior de la cabina.
- Alternador de 180 Ah como mínimo.
- Neumáticos de carretera estándar y rueda de repuesto
- Bombonas de GNC, con capacidad mínima de 35 kg (o unos 250 litros).
- Depósito de agua con dispensador, de capacidad mínima de 50 litros.
- Cajón para las cadenas y otros elementos auxiliares.
- Parachoques trasero metálico.
- Dispositivos de protección lateral (LPD)
- Autochequeo de averías.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por OCA ruido, emisiones.

CAJA

- Caja abierta no basculante.
- Cartolas laterales desmontables y abatibles. Las puertas traseras serán abatibles con sistema rápido de sujeción.
- Dimensiones interiores aprox. de la caja de 2.000 mm x 3.200 mm.
- Suelo liso, de resistencia suficiente para soportar golpes y desgasta por rozamiento.
- Carrocería metálica, en Hardox de espesor mínimo 4 mm el suelo y cartolas laterales de aluminio.
- Cartola transversal desmontable en aluminio para separación de carga.
- La cartola delantera dispondrá del mínimo rebaje necesario para permitir el giro y encaje de la grúa.
- Cajón portaherramientas con dos puertas superiores en plano inclinado dotadas de pistones hidráulicos y dos puertas laterales abatibles. Dimensiones aproximadas de 2.000 mm x 500 mm y de 750 mm x 500 mm.
- Depósitos de agua 50L, cajones para extintor, y cajón para cadenas y elementos auxiliares.
- Testero con caballete desmontable en aluminio y chapa agujereada.
- El rotulado (anagramas y leyendas) será según la imagen corporativa de SCPSA.

- El tratamiento mínimo (en el caso de carrocería de acero) será a base de un chorreado, dos capas de imprimación y dos de acabado exterior, previo sellado de juntas, que eviten la formación de óxido.
- Color: Natural.
- Tratamiento del exterior de la carrocería:
- Desengrasado general y fosfatado a base de Imprimación fosfatante de dos componentes con espesor mínimo de 7 micras.
- Imprimación previa a base de EPOXI-POLIAMIDA con espesor mínimo 50 micras y 70 en techo y zonas inaccesibles.
- Aplicación de dos capas de pintura de POLIURETANO ACRÍLICO DE DOS COMPONENTES, con un espesor mínimo por capa de 40 micras.
- Todas las uniones entre chapas, perfiles chapas y perfiles entre sí, serán tratados en TODO su desarrollo y longitud con pasta selladora ó silicona, de modo que no exista comunicación con la intemperie de perfiles, soldaduras o uniones en general.
- Los elementos no férricos en caso de existir (aluminio, plástico, etc..), serán tratados de forma adecuada para su posterior imprimado y pintado final.

GRÚA HIDRÁULICA

La grúa será conforme a la Directiva de Maquinas en vigor en el momento de la entrega, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.
- Accionamiento electrohidráulico.
- Deberá ir plegada y recogida entre la cabina del chasis y la caja.
- Momento de elevación mín. 25 kNm
- 3 prolongaciones telescópicas.
- 2 articulaciones
- Centralita de potencia electro hidráulica refrigerado
- Instalación eléctrica e hidráulica completa
- Gatos de apoyo hidráulico, con cilindro hidráulico vertical y extensión horizontal.
- Sistema de detección de extensión de los gatos para limitar el funcionamiento de la grúa.
- Control de posición de transporte de grúa y gatos
- Indicador de presión con manómetro
- Seguro sobre carga hidráulico con bloqueo

- Un mando de accionamiento manual fijo
- Mando radio control a distancia
- Cuenta horas en el cuadro.
- Pluma con franjas reflectantes en extensiones.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.

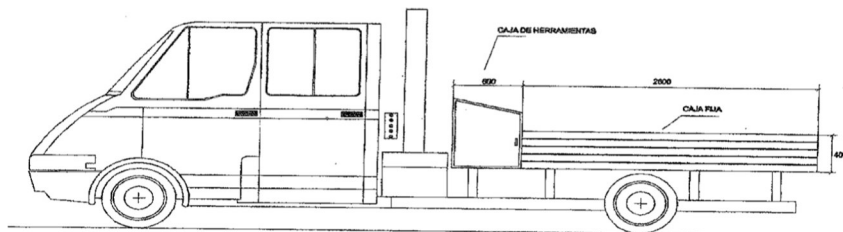
DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.
- Cursos de formación a realizar en Pamplona
 - Para conductores, sobre elementos de conducción, control, manipulación de la grúa. De 8 horas de duración, mínimo. En dos tandas.
 - Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de 10 horas de duración, incluyendo teórica y práctica. Todo ello en dos tandas.

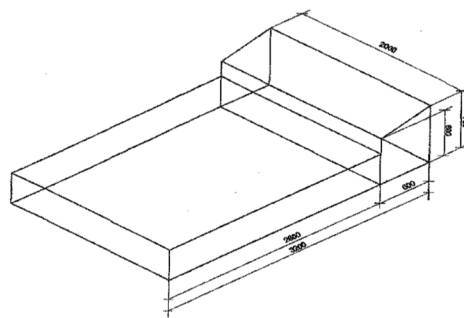
Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, tráfico, DIN, etc.). Homologación, fichas técnicas y matriculación.

CROQUIS

CROQUIS CAMIÓN



ESQUEMA CAJA



CONDICIONES GENERALES

El vehículo planteado en el presente pliego, precisa incorporar para dotarle de funcionalidad como “vehículo de inspección de redes de saneamiento”, de una serie de elementos que se resumen a continuación:

- **Se compartimentará el espacio de carga del vehículo en dos secciones.** Zona de CCTV y auxiliares, situada en la caja de carga trasera y acceso por las dos puertas posteriores se dispondrá de una zona al transporte de las cámaras de TV y elementos auxiliares para operar en la red de saneamiento. Dotada de un depósito de agua y equipo de limpieza. En el habitáculo de carga y con acceso por la puerta lateral, se dispondrá de una zona de control para que los operadores monitoricen los trabajos de inspección de redes.
- **Se instalará un sistema de alimentación por baterías de Li-Ion.** El equipo de “inspección de redes” que se instalará en el vehículo, precisa una alimentación por baterías de Litio, con las siguientes especificaciones:
 - Sistema combi de 12V /2200 W – 100 A.
 - Cargador inversor.
 - Conexión de potencia a 12V para cargar desde el alternado del vehículo.
 - Se dispondrá de un conector exterior para cargar desde la red 220VAC.
- **Instalación eléctrica.** En la zona de carga y conforme al REBT (Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión), se instalará un cuadro general de distribución, y sus correspondientes protecciones. El habitáculo contará de las bases de enchufe e interruptores necesarios para el funcionamiento de las unidades de control y sus elementos.
- **Iluminación.** Se instalarán una serie de puntos de luz en cada una de las zonas de trabajo y almacenaje.
- **Distribución y panelación de las zonas de trabajo.** El acondicionamiento del vehículo, parte de su propia estructura y sin modificar las líneas originales del mismo.

El adjudicatario del contrato, presentará el correspondiente documento emitido por el fabricante del vehículo, autorizando las reformas descritas.

CHÁISIS

La concepción básica de todos los furgones debe ser:

- Un vehículo de 2 ejes, 4x2, con una MMA de 4.200 kg.

- El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.
- Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

- Amortiguadores telescópicos.
- Posterior: Ballesta parabólica

DIRECCIÓN

- 1er y 2º Ejes de rueda sencilla.

MOTOR

- Eléctrico, sincrónico con bobina de rotor
- Potencia igual o superior a 140 kW

BATERÍA DE TRACCIÓN

- Capacidad máxima igual o superior a 70 kWh
- Autonomía WLTP igual o superior a 300 km

SISTEMA DE CARGA

- Carga principal Wallbox Modo 3 con conector Tipo 2 a 7,2 kW
- Base del conector de recarga del vehículo Tipo 2

FRENOS

- Sistema de control de frenado (ABS, AEBS o similar).
- Sistema de control de tracción (ASR).
- Sistema de freno regenerativo

CABINA

- Simple y dos asientos.
- Plazas: 2 (conductor + 1 pasajero en primera fila)
- Color: Blanco
- Aire acondicionado o climatizador automático

- Cierre centralizado con mando
- Elevalunas eléctricos.
- Encendido automático de luces
- Faros antiniebla delanteros
- Retrovisores eléctricos
- Piso antideslizante, fácilmente lavable y extraíble
- Radio Digital y Bluetooth con función de manos libres
- Mampara completa cerrada en chapa
- Apoyabrazos conductor
- Soporte para Tablet de 10"
- Sin kit de fumador

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con 2 rotativos o destellantes, ámbar, de tecnología LED, en ambos lados de la parte superior de la cabina.
- Cámara de visión trasera.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno del furgón según anexo VI.
- Neumáticos de carretera estándar.
- Sistema ECALL integrado en el vehículo
- Autochequeo de averías.
- Cable de carga Modo 3 con conector Tipo 2.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.

ZONA DE CARGA

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Tipo furgón cerrado y pared separadora continua entre cabina y zona de carga.

- Pared separadora zona de carga “ciega”.
- Puerta trasera 2 batientes 270° (hasta pared) y dotadas ventanillas acristaladas.
- Puerta lateral y corredera en lateral derecho, sin ventanas.
- Paredes laterales del furgón, sin ventanas.
- Techo elevado.
- Volumen de carga mínimo de 10,5 m³
- Furgón provisto de puerta lateral de carga.
- Laterales “ciegos” sin cristales.
- Un extintor de eficacia 34A/144B kg/cm², de polvo polivalente, incluso soporte.
- Luz de tecnología LED en la zona de carga.
- Peldaños de acceso en todas las puertas de cabina y zona de carga.
- Asideros de acceso en puerta del conductor y acompañantes.
- Asideros de acceso en zona de carga, puertas laterales y trasera.
- Soportes para escalera des dos tramos, en portón trasero.

ANEXO V.III PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3

ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO VEHÍCULO

Para realizar el acondicionamiento del vehículo se partirá de la propia estructura y sin modificar la línea original del mismo, teniendo en cuenta el equilibrado y distribución homogénea de pesos. Así mismo sus homologaciones, OCAS e ITV.

Se compartimentará el espacio de carga del vehículo en dos secciones, que en adelante se llamarán **zona de control e inspección**, y **zona almacén y auxiliares**.

La zona de conducción mantendrá los acabados interiores originales del vehículo y está separada del resto de la unidad mediante un tabique divisor (original del vehículo base).

El acceso al interior de las zonas de carga se realizará a través de las puertas originales del vehículo (puerta lateral corredera y puerta trasera doble).

MATERIALES Y DESCRIPCIÓN:

Todos los materiales instalados, su diseño y distribución deberán adaptarse a la estructura del vehículo y a los condicionantes del fabricante de la unidad, si los hubiese.

1. Revestimientos y tabiquería:

- Los materiales empleados, ligeros y de primera calidad, siendo el color final gris claro.
- Para los remates y aristas, se emplearán molduras o similares, facilitando las labores de limpieza y desinfección.
- En todas las zonas se dispondrá de los refuerzos necesarios para el soporte y fijación de todos los equipos y elementos auxiliares a la unidad.

1. Suelo:

- Construidos en material industrial tratado, hidrófugo y resistente al desgaste, con un acabado en superficie será antideslizante y impermeable.
- Instalación de anillas para amarre de cargas, en la zona almacén y auxiliares.
- Cubrirá totalmente la zona de carga del vehículo, ajustándose al perímetro del mismo y paso de ruedas.
- En las zonas de puertas traseras y carga lateral, llevará insertados remates de aluminio en su terminación.

2. Armarios y estanterías laterales.

- Estanterías con frente fijo y/o abatible, dispondrán separadores de aluminio, modulares.
- Todas las bases de estantería dispondrán de alfombrilla de goma.

- Los costados laterales y costados de estantería, estarán provistos de panales troquelados, para la instalación se soportes auxiliares de herramientas y accesorios.
 - Los módulos de cajones y/o bandejas correderas, con quías de cojonetes y/o elementos deslizantes de alta reistencia.

- 3. Pintura.
 - En el caso de que se puedan afectar total o parcialmente a superficies o elementos de la unidad, estos puntos se respetarán con su color original.

- 3. Protección contra incendios.
 - Los elementos instalados deberán ser cumplir con las normativas vigentes en materia de incendios.
 - Se dispondrá de extintor polivalente en el habitáculo de Control e Inspección.

- 3. Equipo de limpieza.
 - Se dispondrá de un sistema de agua a presión para la limpieza de los equipos de trabajo. Dotado de un conjunto de bomba de agua, depósito de agua, manguera sobre devanadera autoenrollable y lanza. El equipo dispondrá de la autonomía y potencia necesaria para la limpieza de los equipos, según recomendaciones del fabricante. La alimentación del conjunto, por alimentación eléctrica del propio vehículo o de sus baterías auxiliares.

- 4. Compresor aire.
 - a. Se dispondrá de un sistema equipo de presión de aire, de consumo eléctrico, con capacidad y autonomía suficiente para la funcionalidad con balones obturadores y realizar pruebas de estanqueidad en las redes de saneamiento.

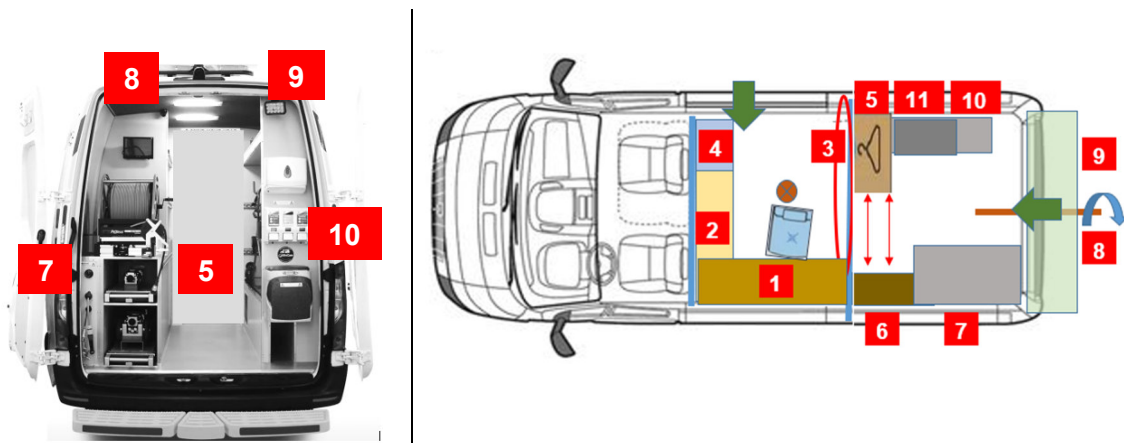
- 5. Panel de señalización vial, articulado y de elevación eléctrica.
 - b. El panel de tecnología LEDs de calidad y potencia lumínica. Que cuente con garantías de funcionamiento y seguridad. Dotado de mando programador que permita cambiar funciones desde la cabina del conductor.

Características:

 - Temperatura operativa: De -10º a +50º C
 - Clase de protección: IP 54
 - Para vehículos lentos cuya velocidad en servicio no supera los 30 km/h.
 - Que permita poner en servicio desde el puesto de conducción.
 - Tensión: 12/24 V
 - Tecnología Led.
 - Instalación en techo de vehículo.
 - Permite escoger funciones preprogramadas, señales y/o texto.

5. Legalización carrozaje y equipamiento.
A la entrega del vehículo se presentará estudio de reformas tipificadas según normativa, Certificado del Taller que realiza el montaje o reforma, informe del Fabricante o Laboratorio Oficial y su legalización correspondiente como “Vehículo Taller” en ITV.

DISTRIBUCIÓN INTERIOR:



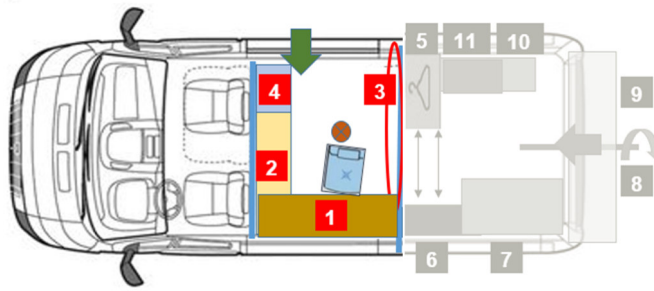
Esquema distribución y equipamiento (Sirva como referencia y base de estudio).

1. ZONA DE CONTROL:

Se dispondrá en el espacio intermedio de vehículo, de una zona de control, con acceso desde la puerta lateral derecha, aislada y dotada de los siguientes elementos:

1. Aislamiento y adaptación del espacio:
 1. Las paredes y techo forrados con panelas vistas.
 2. Cubrición antideslizante del suelo. Se instalarán dos guías para el amarre de voluminosos.
 3. Ventilación forzada.
 4. Iluminación led.
 5. Posibilidad de alojar en este espacio, el compresor de aire y equipo de limpieza.

2. Equipamiento:



Relación de elementos:

- 1.- Mesa de trabajo y estanterías auxiliares.
- 2.- Sistema alimentación a baterías.
- 3.- Panel troquelado para soportes.
- 4.- Compresor de aire y equipo de limpieza.

1.- Mesa de trabajo fijada y con capacidad para alojar una unidad de control con su teclado, joysticks y monitores; sistemas de intercomunicación, ordenador y unidades de control. Silla giratoria para operador. Equipo de visualización, mediante monitor en zona de control y cámara de vídeo en zona posterior, que permita la visualización de las maniobras externas del equipo de trabajo. Se instalarán todas las tomas de corriente y auxiliares necesarias, para una correcta funcionalidad de los equipos. Estantería-cajoneras, destinada al almacenaje de auxiliares y material de oficina.

2.- Equipo de baterías de Li-Ión.

3.- Paneles para la instalación de soportes auxiliares de herramientas y accesorios.

4.- Compresor de aire y equipo de limpieza. Se posibilita la ubicación de estos elementos en la zona de CCTV y auxiliares, según estudio de distribución y cargas.

2. ZONA DE CCTV Y AUXILIARES:

Se dispondrá en espacio posterior de vehículo, de una zona de control e inspección, con acceso desde las puertas traseras, aislada y dotada de los siguientes elementos:

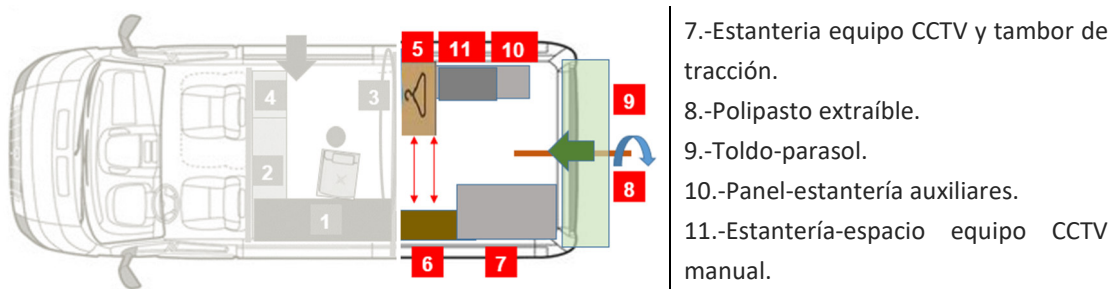
1. Aislamiento y adaptación del espacio:

- 6. Las paredes y techo forrados con panelas vistas.
- 7. Cubrición antideslizante del suelo.
- 8. Ventilación forzada.
- 9. Iluminación led.
- 10. Montaje, instalación, cableado equipo y conexión a tambor de cable.
- 11. SPCSA dispone en la actualidad de un equipo de inspección portátil IBAK: unidad central modelo 3.5; carro móvil T66 Ex Y bobina KT 180 el cual deberá instalarse y quedar operativo en la configuración presentada.

2. Equipamiento:

Relación de elementos:

- 5.- Estantería epis y perchas
- 6.- Estantería para almacenaje vertical-horizontal.



2. 5.- Estantería epis: Provista de tres pechas para abrigos y balda superior para dos bolsos de gran capacidad para epis.
3. 6.- Estantería de gran capacidad, dotada de baldas o amarres con capacidad para el transporte: Trípode de inspección y caja de poleas; Pértiga de inspección y su correspondiente cámara; dos conjuntos de obturadores.
4. 7.-Estantería equipo CCTV y tambor de tracción, dotada de dos bandejas o estanterías extraíbles para el transporte de un carro tractor elevador, cámara CCTV y un segundo carro complementario; capacidad para el transporte de un tambor enrollador motorizado.
5. 8.-Polipasto extraíble, electrificado y provisto de botonera de maniobras. Capacidad de carga mínima 75 kg.
6. 9.-Toldo o cubierta móvil para la protección de la lluvia, sol, etc. Dotada de carcasa de protección y a fácil apertura.
7. 10.-Panel-estantería auxiliares: Estantería con capacidad para alojar los diferentes accesorios de inspección:
 - a. Accesorios de inspección.
 - b. Equipo presurización.
 - c. Deflectores cables.

Panel vertical de cierre de estantería, donde se instalarán los siguientes accesorios:

- d. Botiquín.
 - e. Jabonera con dosificador.
 - f. Dispensador de papel para limpieza.
 - g. Depósito agua con grifo lavamanos.
 - h. Papelera.
 - i. Recipiente para depósitos de "limpieza de red".
 - j. Salida de aire a presión dotada de enrollador, manguera y pistola de cierre.
 - k. Salida de agua a presión dotada de enrollador, manguera y pistola de cierre.
8. 11.-Estanterías equipo CCTV manual. Espacio dotado de capacidad para alojar un equipo de inspección CCTV portátil, de empuje manual y compuesto de: unidad de control, cámara TV y carrete con cable.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN BATERÍAS PARA EQUIPOS AUXILIARES:

Se instalará un equipo de baterías de Li-Ión, alimentadas a 220v y con una autonomía trabajo de 8 horas en continuo. El sistema podrá cargar con sistema rápido de alimentación. Además, deberá dispones de sistema de carga desde alternador del vehículo para recarga de estas.

Composición del sistema

- Baterías recargables de Litio de capacidad nominal ≥ 5500 Wh.
- La carga habitual se realiza desde la red exterior de 220V AC 50Hz, por conector en lateral exterior del vehículo para carga desde red 220VAC.
- Sistema de carga desde el alternador del propio vehículo, para cargar las baterías durante los desplazamientos o en situaciones de emergencia.
- Cargador/Inversor de baterías Combi 220VAC/12VDC.
- Conector en lateral exterior del vehículo para carga desde red 220VAC
- Display táctil de control y alarmas.
- Sistema de Gestión de Baterías (BMS) con equilibrado de cargas

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

La instalación eléctrica se realizará conforme al REBT (Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión). Se dispone de un grupo electrógeno propio y un cuadro general de distribución, dotado con protección diferencial general y protección magneto térmica en cada línea.

Elementos a instalar:

- Armario de cuadro eléctrico de protección y control.
- Diferencial general, unidad de control, iluminación interior y exterior.
- Iluminación 12v (5 unid) y tomas de corriente 12V (3 unid), tomas de corriente 220v (7 unid).

ILUMINACIÓN:

- La iluminación de las zonas de los compartimentos en la zona de equipos y almacén, será de tipo “led” de bajo consumo con una distribución homogénea a adaptada a las necesidades de trabajo.
- En la zona de almacén y auxiliares, así como en el puesto de control, los puntos de luz serán fijos. Orientable, junto al equipo de inspección CCTV.
- Para el alumbrado de los registros y pozos donde introducir los elementos de inspección, se dispondrá de un foco de alta potencia, con base magnética y cable extensible.

ACCESORIOS:

- Botiquín.

- Jabonera con dosificador.
- Dispensador de papel para limpieza.
- Depósito agua con grifo lavamanos.
- Papelera.
- Recipiente para depósitos de “limpieza de red”
- Tornillo de banco con mordaza de 125mm.
- Soportes con tensores de fijación de goma para herramienta, 10 unidades.
- Cinta de amarre para carril-carraca de 1.000mm, 4 unidades.
- Soporte botellas-martillo neumático, con dos correas.
- Soporte porta mangueras, 2 unidades.
- Soportes, tipo gancho, para accesorios, 10 unidades.
- Rail de anclaje aluminio, con pestañas de 1.500mm.
- Ventilación forzada en zona de control.
- Polipasto eléctrico, y brazo extraíble de carga mínima 75kg.

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.
- Cursos de formación a realizar en Pamplona en nuestras instalaciones del Polígono de Agustinos:
 - Para conductores, sobre conducción, mantenimiento y control, de mínimo 2 horas de duración, en dos tandas.

Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, tráfico, DIN, etc.,).

ANEXO VI. ROTULACIÓN

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Presentación

El parque móvil de la Mancomunidad tiene una gran presencia en la ciudad, por esto la de sus vehículos ha de ser clara y coherente.

A partir de las bandas que forman el símbolo se ha creado una señal de identidad común a todos los vehículos.

En el caso de los coches y furgonetas eléctricos estas bandas del logotipo se aplicaran sobre las dos puertas delanteras.

El logotipo se adapta al espacio disponible en la puerta teniendo en cuenta el área de respeto. Se recomienda un tamaño máximo de 40 cm.

Colores corporativos de gama Pantone:	Colores corporativos para rotulación en vinilo:	Colores corporativos en pintura RAL:	
Pantone 3435 C	Avery 916 Verde 3M 220-66	6004	área de respeto entre el logotipo y otros elementos  40 cm
Pantone 3415 C	Avery 970	6029	
Pantone 130 C	Avery 904	1003	
Pantone 556 C	Avery 970	6017	
Blanco estandar CasaCI (antes Valentine) Ref: 601(P488-6MY) o similar			



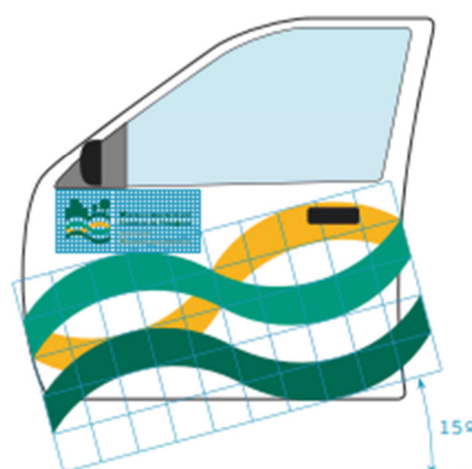
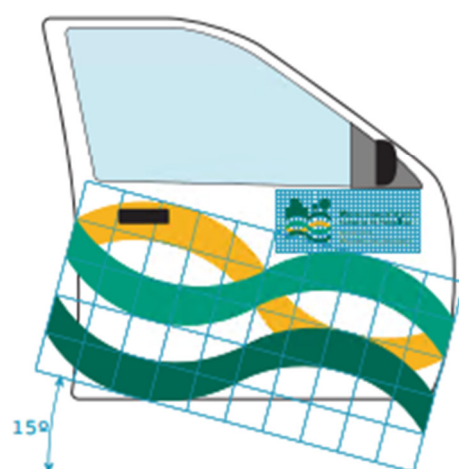
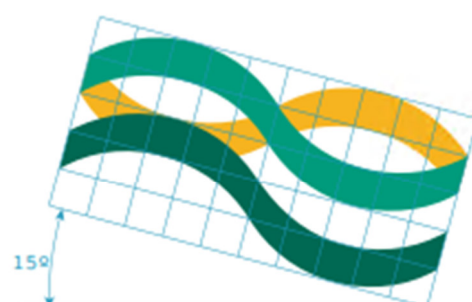
Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Identificación de puertas

Las bandas que componen el logotipo se colocan a todo lo ancho de la puerta con una inclinación de 15°.

El logotipo completo, se coloca según se ha visto en la página anterior, manteniendo el área de respeto.

Colores corporativos
para rotulación en vinilo



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Identificación de laterales

Para identificar los coches 100% eléctricos se ha creado la forma de un enchufe acompañado del texto «%100 ELEKTRIKOA NAIZ /SOY 100% ELÉCTRICO».

Colores corporativos para rotulación en vinilo

-  Avery 916
-  Verde 3 M220-66
-  Avery 904
-  Avery 970
-  Avery 942
-  Signal Red
-  Negro

LATERAL CONDUCTOR



LATERAL COPILOTO



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Identificación de laterales

Indicaciones para la
rotulación del lateral
del conductor.

Color blanco de los coches

LATERAL CONDUCTOR

Blanco estándar
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar

Colores corporativos
para rotulación en vinilo

- Avery 916
Verde 3 M220-66
- Avery 904
- Avery 970
- Avery 942
- Signal Red
- Negro



La forma del cable azul del enchufe se construye como una continuación de la banda verde oscuro. El momento en que se interrumpe el verde y comienza el azul lo determina el borde de la puerta.

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Identificación de laterales

Indicaciones para la
rotulación del lateral
del conductor.

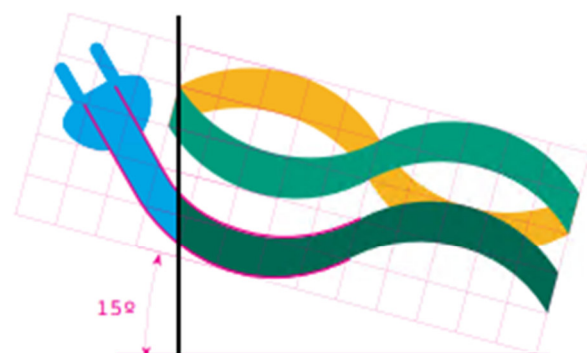
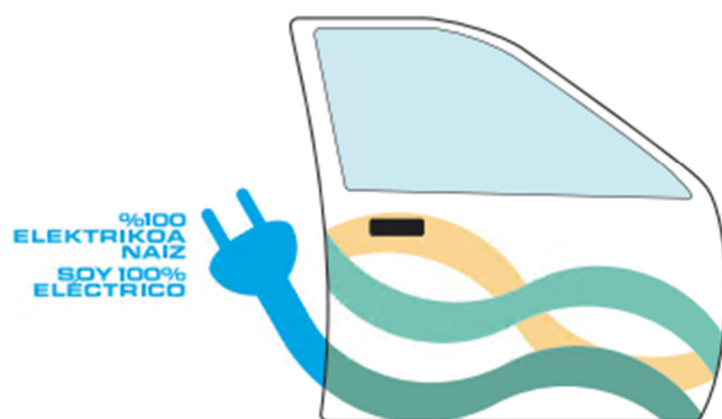
Color blanco de los coches

LATERAL COPILOTO

Blancoestandard
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar

Colores corporativos
para rotulación en vinilo

- Avery 916
- Verde 3 M220-66
- Avery 904
- Avery 970
- Avery 942
- Signal Red
- Negro



La forma del cable azul del enchufe se construye como una continuación de la banda verde oscuro. El momento en que se interrumpe el verde y comienza el azul lo determina el borde de la puerta.

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Ejemplo 1

Ejemplo de rotulación
de Peugeot Partner Z.E.

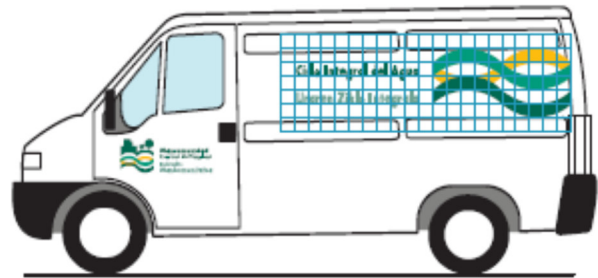


Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos de Ciclo Integral del Agua

Pautas de rotulación

Colocación de retícula con texto y bandas del logo-símbolo, desde la parte de atrás del vehículo hacia delante.



Colores corporativos de gama Pantone:

- Pantone 3435 C
- Pantone 3415 C
- Pantone 130 C
- Pantone 556 C

Colores corporativos para rotulación en vinilo:

- Avery 916 Verde 3 M 220-66
- Avery 970
- Avery 904
- Avery 970

Colores corporativos en pintura RAL:

- 6004
- 6029
- 1003
- 6017

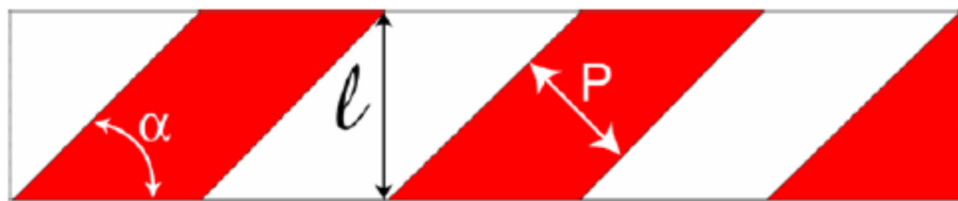
Blanco estandar Casa ICI (antes Valentine) Ref: 601 (P488-6MY) o similar



El vehículo llevará unos distintivos retrorreflectantes que se ajustarán a las siguientes características:

- a) Los distintivos serán de material retrorreflectante de las clases 2, según la norma UNE-EN 12899, con franjas alternas rojas y blancas.
- b) La inclinación de las franjas será de 45° sobre la horizontal; la anchura mínima del distintivo, de 140 mm; y la anchura de las franjas, de 100 mm.
- c) Las franjas colocadas en la parte delantera y trasera de los vehículos irán en forma de V invertida desde el centro del vehículo.
- d) La superficie mínima de los distintivos en la parte delantera será de $0,16 \text{ m}^2$; y en la parte trasera, de $0,32 \text{ m}^2$.

DIMENSIONES Y FORMA



α : inclinación de las franjas a 45°

L: anchura mínima del distintivo 140 mm

P: anchura de las franjas 100 mm

- e) Un juego de cuatro balizas abatibles/flexibles en las que figurarán unas flechas. Se colocarán en la parte lateral del vehículo, dos a cada lado. Se extenderán por medios manuales o eléctricos mientras el vehículo esté estacionado prestando servicio.

ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ " .

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
..... de de 20...

(firma y sello)